OTRAS DISPOSICIONES

LEHENDAKARITZA

1476

RESOLUCIÓN de 31 marzo de 2016, del Secretario General de la Presidencia, por la que se adjudican las becas de especialización y formación de profesionales en el área de Gobierno Abierto / Open Government para 2016.

El Decreto 173/2011, de 26 de julio, modificado por el Decreto 78/2014, de 20 de mayo, regula las Becas de especialización en el área de Gobierno Abierto / Open Government.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2 del precitado Decreto 173/2011, de 26 de julio, mediante Resolución de 10 de diciembre de 2015, del Secretario General de la Presidencia, se convocaron 2 Becas de especialización y formación de profesionales en el área de Gobierno Abierto / Open Government para 2016, 1 Beca de Gobierno Abierto, Transparencia y Participación Ciudadana en Internet y 1 Beca de Periodismo Digital.

La Comisión de Selección designada por el artículo 12 del Decreto 173/2011, de 26 de julio, y compuesta por las personas que se nombran en la Resolución de convocatoria, ha elevado la correspondiente propuesta de adjudicación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del citado Decreto.

El artículo 8 de la Resolución de 10 de diciembre de 2015, establece que la Resolución de adjudicación comprenderá en su Anexo I la relación de personas adjudicatarias de las becas y en su anexo II la designación de dos suplentes por cada modalidad de beca adjudicada, que tendrán preferencia, dentro de cada área, según el orden de suplencia, para sustituir los casos de renuncia o cualquier otra posible incidencia.

En su virtud,

RESUELVO:

Primero.– Adjudicar las Becas de especialización y formación de profesionales en el área de Gobierno Abierto / Open Government para 2016 a las personas relacionadas en el Anexo I.

Segundo.– Designar como suplentes a las personas que figuran en el Anexo II, ordenadas según la puntuación obtenida.

Tercero.– Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 31 de marzo de 2016.

El Secretario General de la Presidencia,
JESÚS PEÑA MARTÍNEZ.

ANEXO I

PERSONAS ADJUDICATARIAS DE LAS BECAS

Beca de Gobierno Abierto, Transparencia y Participación Ciudadana en Internet:

– Azcona Ramos, Nerea.

Beca de Periodismo Digital:

– Urbieta Esnal, Izaskun.

ANEXO II

SUPLENTES

Beca de Gobierno Abierto, Transparencia y Participación Ciudadana en Internet:

– Del Corte Zala, Jaione.

– Díez Delgado, Batirtze Yolanda.

Beca de Periodismo Digital:

– Fernández García, Paola.

– Napal Legarda, Ane.